



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

19219

Acuerdo Pleno 13.10.2014. Enmienda de error material anexo I del artículo 52: Ayudas asistenciales, del Pacto/Convenio de empleados públicos del Ayuntamiento de Manacor

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de día 13 de octubre de 2014, adoptó el acuerdo que - con reserva de los términos definitivos que resulten de la aprobación del acta correspondiente -, a continuación se transcribe:

“Para aprobación de la propuesta de la delegada de Recursos Humanos del acuerdo de la Mesa General Negociadora Común para enmendar error material de transcripción en el anexo I del artículo 52: Ayudas asistenciales, del Pacto/Convenio de empleados públicos del Ayuntamiento de Manacor.

La Sra. Rufiandis Cabrer da cuenta de la propuesta que seguidamente se transcribe, la cual ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa General, en sesión de día 6 de octubre de 2014:

“PROPUESTA DE LA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS A LA COMISIÓN INFORMATIVA GENERAL PARA SU POSTERIOR ELEVACIÓN AL AYUNTAMIENTO EN PLENO

Antecedentes

Acuerdo plenario de fecha 4 de marzo de 2013, donde se acordó modificar una serie de artículos del Pacto y convenio de los empleados públicos del Ayuntamiento de Manacor. Entre otros se modificó el Anexo I, ayudas asistenciales. Se ha observado un error material de transcripción puesto que en el apartado otras ayudas constaba una ayuda para vehículos de minusválido y otros ortopédicos pero con la aprobación de las modificaciones por error se eliminaron estos dos conceptos.

Acuerdo de la Comisión Paritaria 1/14, de 15 de mayo, de elevar al pleno del Ayuntamiento enmendar esta deficiencia e incorporar nuevamente el vehículo de minusválido y otros ortopédicos.

Acuerdo de la Mesa General Negociadora Común al personal funcionario y laboral, en sesión extraordinaria 3/2014, de 1 de octubre de 2014, de elevar esta propuesta a la Comisión Informativa General, para su posterior elevación al Ayuntamiento en Pleno.

Fundamentos de derecho

Primero. Art. 3 del EBEP que determina que el personal funcionario de las Administraciones Locales se regirá por la Legislación del Estado que resulte de aplicación de la que forma parte este Estatuto y por la legislación de la Comunidad autónoma, con respeto a la autonomía local.

Segundo. Las ayudas asistenciales vienen configuradas como un derecho de los empleados públicos de acuerdo con el art. 14.q de la EBEP.

Esta materia es de obligada negociación colectiva, de acuerdo con el art. 37.1i).

PROPUESTA

Primero. Enmendar el error material de transcripción observado en el Anexo I del artículo 52. Ayudas Asistenciales, del Pacto y Convenio colectivo de los empleados públicos al servicio del Ayuntamiento de Manacor, dado que constaba una ayuda por vehículo de minusválido y otros ortopédicos, pero con la aprobación de las modificaciones aprobadas por acuerdo plenario de 4 de marzo de 2013, por error, se eliminaron estos dos conceptos. En consecuencia, volver a incorporar al convenio/pacto, en el apartado d) del Anexo I de ayudas asistenciales, lo siguiente:

- Vehículo minusválido será proporcionado por el Ayuntamiento
- Otros ortopédicos 50 % del importe total de la factura.

Segundo. Elevar este acuerdo al pleno del Ayuntamiento para su aprobación y posterior publicación en el BOIB. Su vigencia empezará a partir del día siguiente de la mencionada publicación.



Manacor, 1 de octubre de 2014

La delegada de Recursos Humanos
Francisca Rufiandis Cabrer”

(...)

Finalizadas las intervenciones, se pasa a votación y el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar la propuesta precedente.”

Manacor, 20 de octubre de 2014

El Alcalde,
por delegación de firma (decreto 4807/2011)
1ra. Teniente de Alcalde y Delegada
Catalina Riera Mascaró

